



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 026 -2015-GRC/GA

Callao, 27 ENE 2015

VISTOS:

El Informe N° 075-2015-GRC/GA-OGP de fecha 23 de enero de 2015, emitido por el Jefe(e) de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Informe N° 003 -2015-GRC-GA/OGP-UBI y el Informe Técnico Legal N° 001-2015-GRC-GA/OGP-UBI, ambos de fecha 23 de enero de 2015, emitidos por el Jefe(e) de la Unidad de Bienes Inmuebles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 075-2015-GRC/GA-OGP, el Jefe(e) de la Oficina de Gestión Patrimonial en cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, a las funciones señaladas en el artículo 66° del TUO del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y de acuerdo al Informe Técnico Legal N° 001-2015-GRC/GA-OGP-UBI, recomienda proceder a la Baja de cuatro (4) lotes de terreno inscritos en el Registro de Predios, con un área total de 6,240.00 m², cuya valorización total es S/. 106,080.00 (Ciento Seis Mil Ochenta y 00/100 Nuevos Soles), estableciendo su exclusión en el Margesi de Bienes Inmuebles del Gobierno Regional del Callao, así como en los Libros Contables;

Que, en el mencionado Informe Técnico Legal, se precisa como causal de Baja la "Venta de los Inmuebles" según lo establece el artículo 1° del Decreto Supremo N° 130-2001-EF, concordante con el artículo 10° literal j) del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, los actos correspondientes para la Baja de los cuatro (4) Lotes de terreno detallados en el Informe Técnico Legal N° 001-2015-GRC-GA/OGP-UBI, debe ser aprobada mediante la Resolución Gerencial correspondiente;

Que, en virtud a las normas establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29151 aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias; y las atribuciones conferidas en el artículo 55° numerales 8 y 9 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de diciembre de 2011; y contando con la visación de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

Artículo 1° Aprobar por los fundamentos expuestos en el Informe Técnico Legal N°001-2015-GRC-GA/OGP-UBI, la Baja de cuatro (4) lotes de terreno, por la causal de "Venta de los Inmuebles", con un área total de 6,240.00 m², cuya valorización total es





S/. 106,080.00 (Ciento Seis Mil Ochenta y 00/100 Nuevos Soles), conforme al siguiente detalle:

Nº	Expediente	Partida Electrónica	Ubicación	Área m2	Valor en Libros S/.	Adjudicatario
1	1736	P01135432	Predio Rural Parque Porcino 1 Código Catastral 8_2708680_007062	1,455.00	24,735.00	Lizaraso Flores Bernardino y Puma Costilla Benedicta
2	1737	P01135467	Predio Rural Parque Porcino 1 Código Catastral 8_2708680_007097	1,512.00	25,704.00	Payahuanca De Payahuanca Pilar y Payahuanca Salluca Antonio
3	1738	P01135620	Predio Rural Parque Porcino 1 Código Catastral 8_2708680_007258	1,782.00	30,294.00	Conde de Huamani Teófila y Huamani Conde Pedro Pablo
4	1739	P01135930	Predio Rural Parque Porcino 1 Código Catastral 8_2708680_007583	1,491.00	25,347.00	Almeida Echaceya Claudia
			Total	6,240.00	106,080.00	

Artículo 2º Encargar a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión Patrimonial el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3º Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo notificar la presente Resolución y sus antecedentes (Partida Electrónica) a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, para su conocimiento y acciones de su competencia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
 GERENTE DE ADMINISTRACION

